



Resolución Directoral N° 01203 -2022

HUARMACA, 26 ABR 2022

Visto, el Memorandum N° 014 - 2022- GOB.REG-PIURA/DREP-UGEL.H- RR.HH. que constan en un (01) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 de Huarmaca, garantizar la continuidad de las acciones Técnico Pedagógico y administrativa en su ámbito jurisdiccional programadas para el presente Año Fiscal 2022;

Que, conforme al Literal 66, régimen de vacaciones de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013, artículo 148°, condiciones para el goce de vacaciones, literal c) para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año, para que hagan uso físico de este derecho en el año 2022 de conformidad a las normas legales vigentes; consiguientemente estando a lo actuado por el encargado del control de asistencia del Equipo de Personal del Área de Personal de la UGEL Huarmaca, formalizo con la emisión del acto resolutorio;

Que mediante Decreto Legislativo N°1405, se establece las regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familia, dando fraccionamiento del Descanso Vacacional. Así mismo en el Art. 17° del modificatorio del Decreto Legislativo N° 713, se precisa que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma interrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, disfrute del periodo vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendario, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días interrumpidos; y, ii) el resto del periodo vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendarios y como mínimos de un día calendario;

Estando, a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL N° 310 Huarmaca, con el Visto Bueno de la Jefa de Recursos Humanos mediante memorándum Múltiple N° 014-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH, y

De, conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; y lo actuado por el encargado del Control de Asistencia del Equipo de Personal del Área de Administración de la UGEL Huarmaca; y en Uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750-2022 de fecha 02 de febrero del 2022.



01203

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR; en vías de Regularización el ROL DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, del Personal Administrativo del D.L. N° 276, D.L. N° 1057 de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, en la forma que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE UGEL HUARMACA	N° DE DIAS	PERIODO		REGIMEN LABORAL
				DEL	AL	
01	CRISANTO VALLADOLID NANCY KARINA	ESPECIALISTA EN IMAGEN INSTUTUCIONAL	15	31-01-2022	14-02-2022	1057
02	GARCIA MELENDREZ CARLOS ENRIQUE	ESPECIALISTA DE REMUNERACIONES	22	01-02-2022	22-02-2022	1057
03	CHUMACERO OJEDA ERWIN KEILOR	ESPECIALISTA EN TESORERIA	09	08-02-2022	16-02-2022	1057
04	TORRES SANTOS VICTOR ALFREDO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	30	07-02-2022	08-03-2022	276

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los órganos y/o áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución y a la Responsable de Tramite Documentario para sus notificación y archivo conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que Órgano de control institucional efectuó las acciones de correspondiente y el fiel cumplimiento del mismo.

Regístrese y comuníquese.



DRA. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310
UGEL HUARMACA

CRST/D.UGEL
CHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RR.HH
TGPV/A.L
rpca.nexus

